

	COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM -COOPTALENTUM PROYECTO DE REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL 2026	CREACIÓN: MARZO 05/2026 ACTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN No. 227
---	---	---

**RESOLUCION No. 040-26
05 de Marzo de 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA
DE DELEGADOS 2026**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA “COOPTALENTUM” EN
USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

1. *Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 15 del artículo 62 del Estatuto de COOPTALENTUM, corresponde al Consejo de Administración, Convocar a asamblea general y extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de asamblea.*
2. *La Asamblea General Ordinaria de Delegados de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM” en uso de sus atribuciones legales y las conferidas en el Artículo 56º del Estatuto vigente.*

ACUERDA:

Fijar las siguientes Normas para el desarrollo de la Asamblea Ordinaria de Delegados, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

1. *Las reuniones se llevarán a cabo en lugar, día y hora que determine la convocatoria, serán instaladas por el Presidente del Consejo de Administración, quien las dirigirá provisionalmente hasta tanto la Asamblea elige de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Secretario será el mismo del Consejo de Administración de la Cooperativa y en su defecto quien la Asamblea elija.*
2. *El quórum de la Asamblea Ordinaria lo constituye la mitad de los Delegados hábiles convocados o de los delegados elegidos. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado este quórum, de conformidad con la ley se dejará constancia en el acta de tal hecho y se suspenderá la Asamblea durante tres*

	COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM -COOPTALENTUM PROYECTO DE REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL 2026	CREACIÓN: MARZO 05/2026 ACTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN No. 227
---	---	---

días calendario, de no lograr el quorum reglamentario en estos tres días se deberá convocar nuevamente. Lo anterior dado que para las asambleas generales de delegados, el quórum mínimo no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

3. *Cada asociado o delegado tendrá derecho solamente a un voto. Las decisiones por regla general se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes. La reforma del estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes convocados.*
4. *Los asociados personas naturales o delegados no podrán delegar su representación y voto en ningún caso y para ningún efecto.*
5. *Intervenciones: Las diferentes intervenciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en orden de solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Cada Delegado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de un (1) minuto cada una sobre el mismo tema. El Presidente de la Asamblea a su consideración y si es necesario, podrá ampliar el tiempo. Podrán participar en las deliberaciones los Delegados hábiles.*
6. *Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea Ordinaria se hará constar en el Libro de Actas y éstas contendrán la información que exija las normas legales vigentes. El estudio y aprobación del acta a la que se refiere el inciso anterior, estará a cargo de máximo tres (3) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General nombrados por ésta, quienes en asocio del Presidente y del Secretario de la misma, firmarán de conformidad y en representación de la Asamblea.*

Original Firmado

HENRY LADINO DIAZ
Presidente Consejo de Administración

EDISON GERMAN POVEDA PATIÑO
Secretario Consejo de Administración